

NOTA DE PRENSA

La CNMC recuerda a las comunidades autónomas que la regulación de los servicios VTC debe beneficiar al conjunto de los consumidores

- La regulación de la movilidad urbana debe tener un enfoque global sobre la situación del taxi y de los VTC.
- Algunas autonomías han regulado los servicios VTC o tienen previsto hacerlo imponiendo restricciones contrarias a los principios de buena regulación económica.
- Los consumidores se verán perjudicados por la limitación sobre los servicios VTC y la reducción de competencia en los servicios de taxi.
- En octubre de 2018, la CNMC y las autoridades autonómicas de competencia acordaron una declaración común, recordando la importancia de los principios de regulación económica eficiente.

Madrid, 1 de marzo de 2019-. El Presidente de la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha remitido una carta a todos los consejeros autonómicos competentes en materia de transporte y en materia de economía. En ella les traslada su preocupación por los efectos perjudiciales para los consumidores y usuarios de las nuevas regulaciones de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC).

Tras la aprobación del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, algunas comunidades autónomas han regulado la actividad de VTC o están en proceso de hacerlo. Así, Cataluña aprobó en enero el Decreto-ley 4/2019 e Illes Balears aprobó en febrero el Decreto-ley 1/2019; mientras que Comunidad Valenciana y País Vasco han anunciado sus planes para regular la actividad.

Las nuevas normas autonómicas coinciden en obligar a que los servicios VTC se precontraten con un periodo de antelación mínima (mínimo de 15 minutos en Cataluña, 30 minutos en Illes Balears). Otras limitaciones a los VTC son la exigencia de título habilitante a los intermediarios (Illes Balears) o la prohibición de la geolocalización y de estacionamiento en vías públicas (Cataluña). Las líneas generales de las regulaciones anunciadas en Comunidad Valenciana y País Vasco contienen restricciones similares.

La CNMC lamenta que las regulaciones autonómicas introduzcan restricciones sobre la competencia y perjudiquen a consumidores y usuarios sin servir a un interés general, al no respetar los principios de regulación económica eficiente.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente



El pasado 17 de enero de 2019, la CNMC aprobó un <u>informe sobre la normativa</u> <u>reguladora de taxis y VTC.</u> En él insta a las administraciones públicas a regular para proteger y beneficiar a los usuarios y al conjunto de los ciudadanos, partiendo de un enfoque global de la actividad de la movilidad urbana. Es decir, de taxis y de VTC.

En la misma línea, el pasado 29 de octubre se realizó una <u>Declaración del Grupo</u> de <u>Trabajo</u> de <u>Consejos de las Autoridades de Competencia sobre la nueva</u> regulación en materia de arrendamiento de vehículos con conductor. En ella se recuerda a las administraciones públicas autonómicas y locales que todas las medidas que adopten relativas al servicio VTC deben responder a la necesidad de proteger de un interés general y deben ser proporcionadas al objetivo perseguido.

La CNMC recuerda a las comunidades autónomas que es un órgano consultivo que está a disposición de las administraciones públicas para asesorarlas en el ejercicio de sus competencias regulatorias.

Asimismo, ha trasladado la disponibilidad de los servicios técnicos de la CNMC para asesorar a los gobiernos autonómicos en los procesos de regulación de la movilidad urbana. En concreto, a todo lo relativo a la actividad de taxis y VTC para su alineamiento con los principios de buena regulación económica.

Si buscas más información consulta nuestro blog aquí.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente